



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 68001-31-03-004-1997-19031-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y la solicitud remitida por la demandada el día 1º de julio de 2021², reiterada el 14 de septiembre del mismo año³, se dispone:

1.- En tanto que, no obra constancia del oficio dirigido a la Cámara de Comercio de esta ciudad, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 10 de febrero de 1998, elaborando y remitiendo los mismos a las autoridades correspondientes, con su respectiva advertencia del embargo de remanente que tiene cada uno de los demandados y que fueron señalados en la citada providencia.

2.- Igualmente, proceda a remitirle a la peticionaria, copia del auto en mención, del presente proveído y del oficio que se expida en cumplimiento de lo ordenado en el numeral que precede.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

¹ Pdf. 003. Cdno. 2.

² Pdf. 000. Último folio sin numeración y Pdf. 002

³ Pdf. 002. Cdno. 2.

Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f0771c5870a3945438c9836ea3cf22568abae9c19e5d9fc4fc16d1a070bd860

Documento generado en 05/10/2021 09:19:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>